

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
23 DE MARZO DE 2023**

En Guadalajara, Jalisco, a las quince horas del veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, *QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE TRABAJO, DURANTE LA*

EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

A continuación, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre cambio de vía relativo al **asunto general** con la clave de identificación **SG-AG-13/2023**, presentado por Juan Manuel Quintero Castruita, por derecho propio, a fin de impugnar de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la omisión de responder a su solicitud de expedición de credencial con fotografía, dentro del plazo establecido por la ley.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente la demanda del presente asunto general promovida por el actor.

SEGUNDO. Con los efectos que se precisaron en el cuerpo del presente acuerdo plenario, se reencauza el citado asunto general a juicio electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente.”

Enseguida, el referido Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-8/2023**, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin de reclamar del mencionado Instituto, el reconocimiento de su relación y antigüedad laboral respectivas, con motivo de los diversos cargos que desempeñaba adscrito a una Junta Distrital Ejecutiva y a la Junta Local, ambas del referido órgano administrativo electoral federal, su inscripción correcta y retroactiva al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el pago de diversas prestaciones.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de resolución, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su acción y el INE acreditó parcialmente sus

excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al INE al pago de las prestaciones precisadas en el apartado A) de efectos de esta sentencia, en los plazos y términos señalados al respecto.

TERCERO. Se absuelve al INE del pago de las prestaciones precisadas en el apartado B) de efectos de esta resolución.

CUARTO. Dese vista al ISSSTE con copia certificada de la presente resolución, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo considerando de esta ejecutoria.”

Posteriormente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-7/2023**, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin de reclamar del citado Instituto, la reinstalación en el cargo que desempeñaba en una Junta Distrital Ejecutiva de la referida autoridad administrativa electoral federal en el Estado de Sinaloa, así como el pago de diversas prestaciones laborales con motivo de su supuesto despido injustificado.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de resolución, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora acreditó parte de su acción y el Instituto Nacional Electoral demostró parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se absuelve, por una parte, al Instituto Nacional Electoral, y por otra se le condena, al pago de diversas prestaciones, acorde al apartado de efectos de esta sentencia.

TERCERO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las quince horas con quince minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras y el

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César
Ulises Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 30/03/2023 01:38:19 p. m.

Hash: ✓2Asb2LV968SyJDjVCjZ07LDocfg=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 30/03/2023 01:40:04 p. m.

Hash: ✓Tnh6WNv/gxGSrIEtAc6ezvqMCZA=

Magistrada

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 30/03/2023 01:40:57 p. m.

Hash: ✓wjYo1VL1K3HH0/xhOpPY0byUgI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 30/03/2023 01:34:02 p. m.

Hash: ✓gvW7IW1HHY3QuFITKAUjHXAOz5c=